



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

01 de Octubre de 2014

ORDENANZA N° 109/14

06 OCT. 2014

12.51
hilian

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO AL CIUDADANO DON ARTEMIO CHAMORRO EN LA PLAZA 29 DE SEPTIEMBRE, BARRIO ITA KA'AGUY, ZONA SUR DE NUESTRA CIUDAD.-

VISTO: La Minuta N° 929 de fecha 26 de agosto del 2014 por la cual la Bancada Liberal propone la construcción de un monumento conmemorativo al ciudadano Don Artemio Chamorro en la Plaza 29 de Septiembre, ubicada en el B° Ita Kaaguy, Zona Sur de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 569 de fecha 22/09/2014 de la Comisión Asesora de Legislación de la Corporación Legislativa, se informó sobre el tramite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la minuta tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 27/08/2014, siendo girada a la COMISION ASESORA de LEGISLACION para su consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, en el sentido mencionado, los proponentes sugieren la construcción de un monumento dedicado a don Artemio Chamorro, en la plaza señalada, por considerar justo un homenaje póstumo de reconocimiento a este ciudadano, dedicado a labores comunitarias. Don Artemio fue integrante de numerosas organizaciones en nuestro municipio, es así que fundaron una plaza, fundaron una escuela, construyeron calles, puesto de salud, asistían a los vecinos más necesitados y/o enfermos. Fue miembro fundador y luego por varios y en diferentes periodos electo Presidente de la Comisión Vecinal Plaza 29 de Setiembre; miembro fundador de la Escuela y Colegio Itá Ka'aguy en varios periodos presidente; ocupó cargos importantes como la Coordinadora de Comisiones Vecinales zona Sur de Fernando de la Mora, ACES (Asociación de Cooperadora Escolar) de la ciudad de Fernando de la Mora, en representación del Ministerio de Educación y Culto, entre otros.---

QUE, teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente, esta comisión considera oportuno el homenaje sugerido.-----

QUE, la Ley 3966/10 en su Art. 237 estatuye: "*Construcción o instalación de Monumentos y Otros. La construcción o instalación de bustos, estatuas o monumentos conmemorativos de personas fallecidas o acontecimientos históricos en lugares públicos, deberá ser aprobada por Ordenanza*".-----

QUE, una vez puesta a Consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 569/14, fue aprobado, sin más trámites; -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

